

PUNTO DE CONTACTO

Obstáculos Técnicos al Comercio

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección de Regulación

Noviembre de 2016



**MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Marco Jurídico

El punto de contacto de medidas OTC/MSF se sustenta jurídicamente en los Acuerdos Multilaterales sobre obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio – OMC.

Acuerdo OTC

Párrafo 10 y 11 Art.10: *“Los miembros de la OMC designarán un solo organismo del gobierno central que será responsable de la aplicación a nivel nacional de las disposiciones relativas a los procedimientos de notificación”*

Acuerdo MSF

El párrafo 3 del Anexo B del Acuerdo MSF dispone que *“Cada Miembro se asegurará de que exista un servicio encargado de responder a todas las peticiones razonables de información formuladas por los Miembros interesados y de facilitar los documentos pertinentes referentes a:*

- *Reglamentaciones sanitarias o fitosanitarias*

La existencia de un Servicio Nacional de Información local significa que existe un punto de contacto ante la OMC, CAN y demás socios comerciales.

Colombia tiene su punto de contacto en la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*Punto de Contacto OTC/MSF
Servicio Nacional de Información de
Colombia*

La Dirección de Regulación, en concordancia con el numeral 6 del artículo 28 del Decreto 210 del 3 de febrero de 2003 tiene como función y objeto:

*"Dirigir, coordinar y administrar el punto de contacto de Colombia en materia de normalización, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias y procedimientos de evaluación de la conformidad y **administrar y mantener actualizado el sistema de información nacional** en materia de reglamentación técnica y normas de aplicación obligatoria en el nivel nacional e internacional."*

"Centralizar, suministrar, recibir, gestionar, informar y notificar lo pertinente a la expedición de Proyectos, Reglamentos Técnicos, Medidas Sanitarias, Fitosanitarias y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad ante las entidades internacionales competentes".

*Punto de Contacto OTC/MSF
Servicio Nacional de Información de
Colombia*

Actividades del Punto de Contacto

De acuerdo con el artículo 2.2.1.8.1.2 del Decreto 1595 de 2015 el Punto de Contacto OTC/MSF desarrolla las siguientes actividades:

- ✓ Centralizar la información sobre reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- ✓ Suministrar información sobre la materia a quien lo solicite.
- ✓ Notificar a los órganos competentes en cumplimiento de lo establecido en los acuerdos comerciales internacionales, lo pertinente a la expedición de Reglamentos Técnicos y Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.
- ✓ Recibir y Gestionar ante las autoridades nacionales e internacionales competentes, las consultas sobre Medidas de Normalización y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad presentadas a Colombia y las elevadas por los nacionales, en desarrollo de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por el país.

Notificaciones

- Los Miembros de la OMC utilizan las notificaciones como principal instrumento para aplicar las disposiciones relativas a la **Transparencia**
- Objetivo: Lograr un mayor grado de información sobre las políticas, medidas, normas y reglamentos de los miembros

Acuerdo OTC

- ✓ Las relacionadas con los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad
- ✓ Las relacionadas con los acuerdos (plurilaterales o bilaterales)

Acuerdo MSF

Artículo 7

Los Miembros Notificarán las modificaciones de sus Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y facilitarán información sobre sus Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de conformidad con las disposiciones del Anexo B.

NOTIFICACIONES DE RT, PEC Y MSF

Cualquier Miembro de la OMC que se proponga introducir un reglamento técnico, procedimiento de evaluación de la conformidad o una medida sanitaria o fitosanitaria nueva o modificada está obligado a :

- ✓ Presentar una notificación por conducto de la Secretaría de la OMC.
- ✓ Plazo prudencial para observaciones
- ✓ Mantener conversaciones sobre las observaciones
- ✓ Tener en cuenta las observaciones y los resultados de las conversaciones
- ✓ Facilitar información sobre el RT, PEC o MSF.
- ✓ Proporcionar un ejemplar del RT, PEC o MSF una vez adoptado o informarle de que ninguna medida de ese tipo entrará en vigor de momento.

NOTIFICACIONES DE RT, PEC Y MSF

¿ Qué se Notifica?

Nuevos RT, PEC o MSF en proyecto o modificaciones de los existentes, cuando:

- 1) No existe una norma internacional pertinente, o el contenido técnico de la medida en proyecto no está en conformidad con el contenido técnico de la norma internacional
- 2) Es posible que la medida en proyecto tenga un efecto significativo en el comercio de otro Miembro de la OMC o socio comercial.



NOTIFICACIONES DE RT, PEC Y MSF

Otros aspectos:

- **Publicar aviso etapa temprana**
 - **Notificar en etapa que pueden hacerse cambios**
 - **Idiomas: Español, Inglés y Francés**
 - **Plazo prudencial para observaciones**
 - **La Notificación se envía al Registro Central de Notificaciones**
-
- **En Casos de urgencia (se adopta y luego se notifica)**



NOTIFICACIONES DE RT, PEC Y MSF

¿Cómo Notificar?

Los Miembros notificarán a los demás Miembros, por conducto de la Secretaría, cuáles son los productos abarcados en un reglamento técnico, procedimiento de evaluación de la conformidad o una medida sanitaria o fitosanitaria en proyecto, indicando brevemente su objetivo y razón de ser.

Modelo de notificaciones OTC G/TBT/1/REV.8

Modelo de notificaciones MSF G/SPS/7/Rev.2

La notificaciones se publican con la signatura G/TBT/N/código país y G/SPS/N/código país .



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:
6.	Descripción del contenido:
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:
8.	Documentos pertinentes:
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Modelo de Notificación OTC

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/PAÍS
Fecha de distribución

(##-####)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original:

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable:
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: <input type="checkbox"/> todos los interlocutores comerciales, o <input type="checkbox"/> regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Idioma: Número de páginas:
6.	Descripción del contenido:
7.	Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma o texto afín del Codex, etc.</i>) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, el número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o Acuáticos</i>) <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, el número de la NIMF</i>) <input type="checkbox"/> Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué y por qué se aparta de la normal internacional:
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10.	Fecha propuesta de adopción (dd/mm/aa): Fecha propuesta de publicación (dd/mm/aa):

11.	Fecha propuesta de entrada en vigor (dd/mm/aa): <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (dd/mm/aa): <input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (dd/mm/aa): Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:
13.	Textos disponibles en: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Modelo de Notificación
MSF

NOTIFICACIÓN DE ADDENDUM

- **Prórroga plazo para comentarios**
- **Si se modifica parcialmente el proyecto**
- **Si se retira una propuesta**
- **Cuando se Adopta el proyecto**



NOTIFICACIÓN DE CORRECCIONES

Casos en que procede:

- **Modificación por parte del país de cualquier error que contenga el formato de Notificación transmitido.**
- **Modificación por parte de la Secretaria de la OMC de cualquier error que haya cometido al publicar la Notificación.**



PUBLICACIÓN

- PUBLICACIÓN

Los Miembros está obligados a publicar en relación a los RT, PEC y MSF así:

- Antes de la adopción de la medida
- Después de la adopción de la medida

Plazo prudencial entre la publicación y la entrada en vigor.



SERVICIO DE INFORMACIÓN

Los servicios de información responden a todas las peticiones razonables de información formuladas por los otros Miembros de la OMC y facilitan los documentos pertinentes a:

- RT, PEC y MSF
- Condición de integrante o participante en instituciones internacionales y regionales con actividades de normalización y en sistemas de evaluación de la conformidad, así como en acuerdos bilaterales y multilaterales dentro del alcance del Acuerdo OTC;.
- Lugar de se encuentren los avisos publicados, o la indicación de dónde se pueden obtener esas informaciones

e PING – Sistema de aviso de Notificaciones OTC/ MSF

Iniciativa conjunta de las Naciones Unidas, la OMC y el ITC

Herramienta global en línea a disposición de las partes interesadas de los sectores públicos y privados para conocer y examinar oportunamente las notificaciones MSF/OTC relativas a productos y mercados que les interesa.

Beneficios:

- Acceso más sencillo a datos específicos (permite la búsqueda de notificaciones MSF/OTC por productos, Miembros)
- Recibir información más relevante, ya que se podrá obtener avisos diarios o semanales por correo electrónico relativos a productos y mercados.
- Difundir información y cooperar

Fuente: <http://www.epingalert.org/es>

GD-FM-016.V4

Gracias por su atención.



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

